LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°1634

VISTO:

La sanción de la Ley 12.744 y su Decreto reglamentario Nº 1965/07 y sus modificaciones según Ley Nº 12.984 y su Decreto reglamentario Nº 1406/09 y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia de Santa Fe crea el Fondo para la construcción de Obras para el interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentran incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley 24.443.

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo.

Que debido a las modificaciones que dicha Ley sufrió, la Municipalidad a través de su Departamento Ejecutivo ha decidido utilizar una parte del fondo para gastos corrientes del año 2014, y el resto ($1.521.968,60) para el siguiente proyecto:

"Repavimentación de calles urbanas de la ciudad"

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1.º: Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.744 y su Decreto Reglamentario Nº 1965/07 y sus modificaciones según la Ley Nº 12984 con su Decreto reglamentario Nº 1406/09, la suma de pesos un millón quinientos veintiún mil novecientos sesenta y ocho con sesenta ($ 1.521.968,60) correspondiente al plan de obras menores del año 2014,

para realizar el proyecto: **"Repavimentación de calles urbanas de la ciudad"**, **el cual no tendrá costo por contribución de mejoras a los vecinos beneficiados.**

ARTÍCULO 2.º: Facúltese al señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados y convenir con el gobierno provincial el financiamiento total o parcial de las obras que se mencionan en el artículo 1°, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Janina Pellegrini
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
C.P.N. Gabriel Grivarello
Presidente